

M U N I C I P A L I D A D

LA CRUZ

Acta de Sesión Extraordinaria # 08-2017, celebrada el día 04 de abril del año 2017, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidente
Marvin Tablada Aguirre	Vicepresidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Reg. Propietario
Guiselle Bustos Chavarría	Reg. Propietario
José Manuel Vargas Chaves	Reg. Suplente en Ejercicio
Gloria Monestel Monestel	Regidora suplente
Betzabeth Martínez Morales	Síndica Propietaria La Cruz
Jorge Manuel Alan Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
Reynaldo Fernández Vega	Síndico Suplente en ejerc.

Otros funcionarios: Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor legal del Concejo Municipal, Daniel Umaña Hernández, Periodista Municipal y la Lic. Angélica Ma. Ortega Blanco, Secretaria Municipal a.i y con la siguiente agenda:

1. Inicio de Sesión
2. Correspondencia
3. Cierre de Sesión

ARTICULO PRIMERO

INICIO DE SESIÓN

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta del Concejo Municipal, procede a dar la bienvenida a los demás miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA

1.- Se conoce documento, firmado por el Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor legal del Concejo Municipal, de fecha 04 de abril del 2017, en el cual brinda criterio acerca de la posibilidad de variar la modalidad de fiestas cívicas por feria rodeo, lo anterior en atención a la solicitud de la comisión de festejos populares de hacer esa variación debido a la falta de tiempo para poder realizar las fiestas cívicas del cantón de La Cruz.

Al respecto, debe indicarse que las fiestas cívicas son un instituto muy diferente a las ferias rodeo, tanto por su regulación jurídica como por la forma en que las mismas se desarrollan.

Al respecto las fiestas cívicas están reguladas por la ley 4286 y para el caso de la Municipalidad de La Cruz, por el reglamento de organización de organización y funcionamiento de los festejos populares de la Municipalidad del Cantón de La Cruz. Por su parte las ferias rodeo están reguladas por el Reglamento para la realización de festejos populares, ferias rodeos, montas y corridas de toros, topes, cabalgatas, turnos y mini-turnos en el cantón de La Cruz. A continuación un cuadro con las principales diferencias.

Fiestas Cívicas	Ferias Rodeo
Las realiza la Comisión al efecto, por tanto son funcionarios públicos.	Las realizan personas físicas o jurídicas por iniciativa propia.
Pueden extenderse por una semana o más.	No podrán extenderse más de cuatro días
La actividad contractual se rige por Ley de Contratación y su Reglamento.	No se regula por Ley de Contratación por ser autorizada a entes privados.

Como se observa, existen diferencias sustanciales que no permiten variar la modalidad de las fiestas principalmente por el fin público que se persigue con las primeras, a diferencia de un fin específico, gremial o institucional en el caso de las segundas.

Criterio: Se emiten varias recomendaciones en un orden de importancia de mayor a menor.

- A. Que se traslade la fecha para la celebración de las fiestas cívicas según lo establecido en la Ley 4286 y el reglamento de organización y funcionamiento de los festejos populares.
- B. Revocar el acuerdo que nombró a la Comisión de Fiestas Cívicas para el período 2017 y esperar una solicitud con todos los requisitos de ley de parte de un ente privado para la realización de una feria rodeo.
- C. Revocar el acuerdo que nombró la Comisión de Fiestas Cívicas para el período 2017 y no realizar las fiestas cívicas.

El Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor legal del Concejo Municipal, dice: "Gracias señora Presidenta, el criterio es el que se me pidió el jueves pasado a cerca de la posibilidad de varias las Fiestas Cívicas a Feria Rodeo, si hay unas diferencias muy importantes desde el punto de vista legal y desde el punto de vista material, legalmente las Fiestas Cívicas están contempladas en una ley que es una norma de mayor rango, además en un reglamento interno de la Municipalidad, en el caso de las Ferias Rodeo están contempladas nada más en un reglamento que es a nivel Municipal, un tema importante las fiestas cívicas no son un deber no existe norma que es un deber realizar estas fiestas, no hay sustento respecto al tema, no se puede variar la Comisión que se encuentra al momento a Feria Rodeo porque esa Comisión fue nombrada por el Concejo y ese nombramiento implica que estos son funcionarios públicos, y en las Ferias Rodeos no son funcionarios públicos, las personas que normalmente la solicitan son instituciones o Asociaciones de Desarrollo, este no es regulado por la Ley de Contratación Administrativa, mi recomendación sería que se aplacen las Fiestas Cívicas para poder cumplir con los requisitos.

La señora Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, dice: “Buenas Noches, yo no estoy de acuerdo que se cambien las fechas de las fiestas ya que estas fiestas son una tradición y si nosotros no hacemos estas fiestas, la gente está esperando estas fiestas como agua de mayo, yo no estoy de acuerdo que se cambien para otra fecha y si es necesario que las agarre una institución yo mañana mismo hablo con las personas del Colegio Diurno de La Cruz, que están necesitando dinero, para que ellos la presentan y las hagan.

La señora Gloria Monestel Monestel, Regidora Suplente, dice:” Buenas tardes compañeros, yo me uno a las palabras de la señora vicealcaldesa, yo tampoco estoy de acuerdo de que se cambien las fiestas, en primer lugar las fiestas acá en mayo son tradicionales y si nosotros las cambiamos después de mayo ya estaría lloviendo, el primero de mayo es el día de La Cruz y estamos acostumbrados a esas fiestas.

El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, dice: “Buenas tardes compañeros, el asunto es un poco complicado porque nosotros el Concejo Municipal debimos haber formado esa comisión en el mes de noviembre del año pasado, nadie se acordó en ese momento, nos avocamos en la venida del huracán Otto, las fiestas no se pueden realizar simplemente porque no hay tiempo en menos de un mes no se puede cumplir con los requisitos para unas Fiestas Cívicas, mi sugerencia es que se hagan en el mes de diciembre.

El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, dice: “Buenas noches, me parece que esto es una decisión que va a tener repercusiones, yo creo que todo tiene solución, en esta oportunidad se hizo una convocatoria, para que las personas que realmente tenían interés en conformar parte de la comisión, hubieron personas muy críticas con las comisiones anteriores, porque casi no quedaban fondos, eso limito a los que tenían interés en formar parte de la comisión, a estas alturas las recomendaciones son claras son tres las que nos está dando el Licenciado, lo que no podemos permitir que pase es la de no realizar las fiestas, como recomendación siento que hoy no podemos tomar una decisión final, ni digamos que no se van a realizar las fiestas, pienso que el jueves que es la sesión ordinaria podemos avocarnos a tomar una decisión final, la decisión hay que analizarla mejor y no dejar al pueblo sin su alegría de las fiestas.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice:” Muchas gracias Don Marvin, si bien es cierto y es una tradición la de celebrar las fiestas en el mes de mayo, pues realmente no quisiéramos nosotros como Concejo que eso cambiara, por otro lado se escucha mucha disponibilidad en cuanto hacer feria rodeo respecto a lo que expresa doña Rosita y doña Gloria Monestel, yo me inclino a pensar que haya una feria rodeo.

El señor Jorge Manuel Alán Fonseca, Sindico Propietario, dice:” Buenas Noches, las opciones que dan están bien pero nada más los invito a tomar en cuenta dos casos que tiene que analizar la primera es que el valiente que vaya a tomar la decisión de realizar la feria rodeo en mayo este seguro que la va hacer y segundo se si trasladada las fechas de las Fiestas Cívicas para el veranillo de San Juan

o Diciembre posiblemente va a chocar con el cronograma de fiestas de algunos distritos y eso va a ser un problema.

La señor Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en esperar que el Lic. Christian Callejas Escoto, les amplíe el dictamen en cuanto a las ferias rodeo y el jueves estarían tomando una decisión, si están de acuerdo compañeros por favor levanten la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, acuerda esperar que el Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor legal del Concejo Municipal, les amplíe el dictamen en cuanto a la realización de una Feria Rodeo, para el jueves estar tomando una decisión final **.ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejercicio)**

2. Se conoce nota, firmada por la señora Leonor Rosales Rosales, Coordinadora Ministerio de Alabanza Shekinah, sin fecha, en la cual solicita la colaboración, mediante recursos económicos destinados para la causa, para la compra de instrumentos, cables y equipo de audio para brindar una mejor atención y capacitación musical a los jóvenes en la escuela del Ministerio de Alabanza (Grupo musical). A su vez, adjunta factura proforma.

El señor Carlos Ugarte Huertas, Regidor Propietario, dice: “Bueno compañeros, hay tenemos esa solicitud de una iglesia donde ellos solicitan que la Municipalidad les ayude a comprar unos instrumentos musicales para los jóvenes, los jóvenes que asisten son de los cuatro distritos, considero que este tipo de solicitudes deben de ser apoyadas por el Concejo Municipal, porque estamos hablando de nuestros jóvenes que necesitamos que estén aprendiendo cultura y estén ocupados, yo creo que la mejor forma de atacar las malas costumbres y drogas, yo solicito a los compañeros del Concejo que a esta solicitud le demos realmente el valor que merece, no neguemos este tipo de ayuda, yo sugiero que estos instrumentos los compre la Municipalidad libres de impuesto y que sean donados a estos jóvenes por medio de un convenio.

La señora Betzabeth Martínez Morales, Sindica Propietaria, dice: “Bueno yo como representante del Concejo de Distrito, les solicito que apoyemos esta solicitud, ya que sería vital para nuestros jóvenes.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, dice: “Justamente, me alegra mucho cuando vienen este tipo de solicitudes pero sobre todo me alegra más cuando involucran a jóvenes, que es ahorita la población más vulnerable a diferentes fuerzas negativas que se dan actualmente, apoyo totalmente la solicitud porque tendríamos a estos jóvenes haciendo algo productivo.

El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, dice: “Buenas noches, me parece que es una causa muy noble, sin embargo recordemos la mecánica del presupuesto a nivel Municipal, yo recomiendo que se mande a la comisión de hacienda y presupuesto y que ellos sean los que dictaminen la cantidad de recursos que hay y de donde se puede sacar esos recursos, para hacerle frente a esta solicitud.

El señor Jorge Manuel Alán Fonseca, Sindico Propietario, dice: “Únicamente recordarles que estamos por inaugurar una casa de la Cultura que tiene un espacio para ese tipo de cosas el cual hay que equipar, sería bueno tomar en cuenta eso.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en darle trámite a la solicitud, remitiéndola al señor Alcalde para que este sea quien busque los fondos y de existir los fondos donar los instrumento por medio de un convenio, si están de acuerdo compañeros por favor levanten la mano.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, acuerda darle trámite a la solicitud presentada por la señora Leonor Rosales Rosales, Coordinadora del Ministerio de Alabanza Shekinah, respecto a la compra de instrumentos, cables y equipo de audio, tramitándolo a la Administración para que este busque los fondos y de existir dichos fondos proceder con la compra de dicho equipo y donarlos a través de un convenio, a su vez, se dispense del trámite de comisión.**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría)**

El señor Manuel Vargas Chaves, Regidor Suplente en ejercicio, se recusa a emitir el voto por ser esposo de la firmante del documento arriba expuesto.

3.- Se conoce documento, firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal, fecha 22 de marzo, en el cual remite notificación emitida por la Contraloría General de la República, con fecha 21 de marzo del 2017 de las 14:10 horas, con respecto al procedimiento 2016LN-000003-01, del proceso de Licitación Pública por demanda N°2016-LN000003-01, para la contratación por demanda de una persona física o jurídica para los servicios de operabilidad del CECUDI Barrio Irvin, todo con fondos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), periodo 2017. En relación a recurso de apelación interpuesto por la señora Jessica Navarrete Arias contra el acto de declaratoria de desierto.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Concejo Municipal dice “Bueno es un documento con mucha Jurisprudencia, tal vez el Lic. Callejas pueda hacernos un resumen del respectivo documento parcialmente.”

El señor Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta lo siguiente: “Gracias señora presidenta, básicamente lo que hace ésta resolución de la Contraloría es agotar la vía administrativa, y deja en posición a la recurrente para ir al Tribunal Contencioso Administrativo, la Contraloría declaró parcialmente con lugar el recurso, yo hice el dictamen de esa resolución de la solución de declarar desierto el concurso y también hice el dictamen que se pidió cuando se dio la audiencia de parte de Contraloría, debo reconocer que la Contraloría, básicamente acogió casi todo el recurso. El tema parcialmente con lugar se refiere a una cuestión que no recuerdo haber visto en el recurso, que la recurrente haya pedido que se le adjudicara a ella, hasta donde recuerdo, nunca la recurrente pidió que se le adjudicara, pidió la apelación contra el acuerdo que el Concejo declarara desierto, porque consideraba que había un interés superior, o un interés de los menores, o un interés público comprometido, pero nunca dijo hasta donde recuerdo adjudíquenmelo a mí, tendría que revisar el expediente. Si es como lo estoy planteando, debió haberse declarado el recurso totalmente con lugar. Es un reconocimiento que hago profesionalmente en términos de que Contraloría lo que concluye es (que no lo comparto), por la especialidad que tiene la ley de contratación administrativa, en la que le da la facultad de Proveeduría para pedir asistencia o informes a funcionarios y a entidades de la misma administración para luego hacer la recomendación final sobre la base de ese artículo, es que tenía competencias la comisión CECUDI nombrada por el ex alcalde, o sea por la Alcaldía. No lo comparto porque la comisión CECUDI es un órgano colegiado y ahora viene la contraloría y nos quiere decir de que no tenemos que tomar en cuenta la recomendación como órgano colegiado del CECUDI, sino que de las funcionarias individualmente, ahí nos hace un cambio de órgano, hay una teoría orgánica de la ley de administración que nos dice que hay órganos colegiados e individuales, y eso no lo puede cambiar la Contraloría, entonces quieren hacernos una interpretación de que aunque la comisión CECUDI no era la que le podía dar las recomendaciones a Proveeduría, las funcionarias que componían la comisión CECUDI si podían dar recomendaciones y que por eso esa recomendación no era válida. Esto hay que verlo en sede judicial porque lo que ha hecho este recurso solo es agotar la vía administrativa para que la recurrente se vaya al contencioso.

Otro punto a considerar es que nos dice la resolución es que, la resolución del Concejo en declarar desierta ésta licitación, debido a que no estaba motivada, no decía los motivos, de casi todos los actos que dicta esta municipalidad, en un acto administrativo como este que iba a restringir derechos, o negar algún derecho, es necesario hacer una debida motivación como parte del acto administrativo, y al no estar motivada la licitación, el concejo lo declaró desierto. Contraloría menciona que el Concejo dijo que había un problema de competencia en la comisión CECUDI, pero no dijo cómo eso afectaría al interés público, eso nos dice Contraloría. El otro tema es que lo declara con lugar porque dice que no se puede aceptar la pretensión de la recurrente en cuanto a que se le adjudique automáticamente a ella. Le dice Contraloría a la recurrente, el efecto de declarar con lugar ésta apelación, no es que se le adjudique a usted,

el efecto es nada más, agotar la vía administrativa, es señalar que no habían motivos para declararla desierta, pero que sea un juez el que lo decida, por eso se le declara parcialmente sin lugar. Concluyo, el Concejo podría tomar dos decisiones, al haberse declarado parcialmente con lugar el recurso de apelación, podría retrotraer o regresar el documento a la etapa de adjudicación, y decidir la adjudicación ya supliendo éstas carencias, eso da la razón la Contraloría, ustedes no estaban obligados a adjudicarle a ella, es más, ni están obligados a adjudicar. O sea qué está pasando con las otras licitaciones, pero si no lo adjudican, dice la Contraloría, deben motivarlo bien en un tem de interés público. Sería pasarlo nuevamente a dictamen, para que se recomiende o para que se tome un acto de adjudicación. Lo otro sería, agotar la vía administrativa, y elevar el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo, para que la recurrente pueda plantear ya su demanda ante el tribunal contencioso, y seguir todo el juicio del proceso contencioso. Habría que ver con la gente de Proveeduría y con la gente de legal de la Municipalidad, para ver la posibilidad de abrir de nuevo el concurso, sí sería recomendable desde mi punto de vista, traer el asunto mejor a la etapa de adjudicación, acogiendo los argumentos de la Contraloría, y definirlos, sobre todo por el fondo del asunto.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Concejo Municipal dice “Licenciado, y si traemos nuevamente a licitación a la etapa de adjudicación, para volver hacer el proceso sería.”

El señor Lic. Christian Callejas Escoto, asesor legal del concejo municipal manifiesta, “Llegaría hasta la etapa de adjudicación, tendríamos que volver a analizar la recomendación de doña Nury, del departamento de Proveeduría, analizar el dictamen de la comisión CECUDI, y volver a emitir el acto final del procedimiento. Otra opción es enviar esta resolución de Contraloría, a Análisis Legal, para que se emita un acuerdo de este Jueves en ocho, para tener más tiempo para revisarlo.”

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, Regidor Propietario agrega” La Contraloría nos está diciendo que se debe aceptar la recomendación CECUDI, aunque usted no comparta el criterio, ese fue el motivo por el cual no se adjudicó, porque venía con la recomendación de proveeduría, y decía que era la única que cumplía, pero en su momento no se adjudicó porque se pensó que se dijo que la comisión no era nombrada por este Concejo, fue nombrada por la alcaldía anterior, entonces eso fue lo que motivó a declararla desierta, si la Contraloría en este momento aunque no se comparta lo que está diciendo, que sí estaba facultada, para emitir criterio la comisión CECUDI, y por el bienestar público y de los niños, yo creo que esto debe traerse ya a aprobación y darle visto bueno. Gracias.”

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, Regidor Propietario agrega” Bueno escuchando el informe de Contraloría, hay que partir de que este pronunciamiento entiendo no son vinculantes, no sé si podríamos traer de nuevo la adjudicación y que sea la Municipalidad la que nombre esa comisión, que sea la Presidenta Municipal en este caso que nombre la comisión, para tal caso quedando sin efecto la anterior, por el artículo 49 del código municipal de que es potestad de la Municipalidad nombrar las comisiones, no sé si en este caso la

municipalidad puede nombrar una comisión específica para este caso, y que se abra nuevamente el concurso. Analizando ahí otra solicitud, también cumplía, lo que pasó fue el asunto de una fecha, que pudo haber sido un dedazo, y no se pensó para anular una solicitud, porque se pudo haber solicitado que se corrigiera ese documento a la fecha actual, por eso a esa persona se le desechó.”

El señor Lic. Christian Callejas Escoto, asesor legal del concejo municipal manifiesta, "La respuesta es sí y no, si se puede formar una nueva comisión porque es potestad de la presidencia del Concejo, para ese efecto, lo establece el Código Municipal Art. #49. Sin embargo, para un nuevo proceso licitatorio o los procesos que tengan que ver con el CECUDI. Para esto específicamente no se podría porque Contraloría no nos está diciendo que se anula todo el procedimiento de licitación, y hace una precisión muy exacta sobre este tema que usted plantea, el acto, dice CECUDI, la recomendación CECUDI no era el acto final, era un acto preparatorio y éstos no pueden tener ese efecto de acto final, por tanto, no son impugnables, lo que puede ser es tomarse en cuenta o no, pero no puede anularse el acto de la comisión CECUDI porque es un acto preparatorio, no era el acto final, el final es el del Concejo precisamente. Ahora, si se decide elevar esto al contencioso para que se vaya la recurrente a presentar su demanda, entonces puede iniciarse un nuevo proceso licitatorio ya con una nueva comisión CECUDI y se pueden remitir las recomendaciones y puede volver a participar, siendo otro proceso de licitación.”

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario manifiesta, "Buenas noches, nos queda claro, entonces en síntesis, al Concejo le corresponde adjudicar el acto final, a la persona que corresponda.”

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta del Concejo Municipal manifiesta, " Si se regresara la licitación, que consejo tendría aún con dictamen de la comisión anterior, ellos le adjudicaron a la recurrente en este caso esa licitación a ella, nosotros acá hubiéramos podido, tomar en cuenta las ofertas que ellos desestimaron.”

El señor Lic. Christian Callejas Escoto, asesor legal del concejo municipal manifiesta, "EL dictamen del CECUDI no era vinculante, además fue a comisión de Hacienda, y Hacienda recomendó que se adjudicara, ni si quiera ese dictamen era vinculante. Son tres recomendaciones que se dieron, de la comisión CECUDI, comisión de Hacienda y Proveeduría, aun así el Concejo es completamente autónomo, ninguno de los tres dictámenes eran vinculantes y el Concejo podía tomar otra decisión que es lo que ha dicho la jurisprudencia. Hay que motivarlo lo mejor posible, si se retrotrae y se le da la legitimidad, puede el Concejo motivadamente adjudicárselo a cualquiera de las otras tres participantes”

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta del Concejo Municipal, consulta a sus compañeros si están de acuerdo en remitir el documento a la comisión de Hacienda y Presupuesto, sírvanse a levantar la mano

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, acuerda remitir ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el documento firmado por el Licda. Nury Jara Rodríguez, respecto al proceso de Licitación Pública por demanda N°2016LN-000003-01, para la contratación por demanda de una persona física o jurídica para los servicios de Operacionalidad del CECUDI en Barrio Irvin, todo con fondos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), esto con el fin que este órgano realice un estudio y brinde un dictamen, para luego proceda a pronunciarse ante el honorable Concejo Municipal.**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas Chaves en ejercicio)**

ARTICULO TERCERO

CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 20:35 horas.

Blanca Casares Fajardo
Presidenta Municipal

Licda. Angélica Ortega Blanca
Secretaria Municipal a.i